

Hasenkamp, 09 de abril de 2.024

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Hasenkamp

Dra. Daniela Folmer

S / D:

De mi consideración:

Quien suscribe, Concejal Treppo Juan Andrés, se dirige a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza de "Adhesión a Ley Provincial N° 11.026".


Sin otro particular, saludo atte.-

Treppo **JUAN ANDRÉS TREPPO**
Concejal Andrés

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: 9/4/24 Hora: 12:09hs.

N° Expte: 1/074 M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.

Firma Encargada 

FUNDAMENTOS

SraPresidenta:

Partiendo de lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad más la necesidad que resta en la sociedad respecto de que los Municipios desarrollen políticas públicas efectivas y puramente centradas en las necesidades de las personas con discapacidad, como uno de los pilares fundamentales para la construcción de ciudades mas inclusivas y equitativas.

De que es responsabilidad del Estado, promover la accesibilidad universal y eliminar barreras que limiten la participación plena y efectivas con las personas con discapacidad en la comunidad.

Que pensar y planificar las políticas publicas con perspectiva en Discapacidad nos ayudaría a derribar mitos y creencias desafortunados en torno al colectivo que aún perduran discriminando y excluyendo sistemáticamente del entorno a las personas con Discapacidad.

Que en este sentido vemos al siguiente proyecto como un elemento que fortalecerá el trabajo ya realizado por el Área de Discapacidad con un valor agregado que le permitirá al resto de las Áreas y organismos planificarse desde una óptica actualizada y con perspectiva en Derechos Humanos. Enfatizando que las personas con Discapacidad tienen derechos fundamentales que deben ser protegidos y garantizados por políticas públicas, incluyendo el derecho a la igualdad y la no discriminación.

También es oportuno nombrar aquí el incesable y permanente objetivo de la ONU en promover acciones que apliquen y ratifiquen la Convención por medio del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Como así también a través de los ODS (Objetivos de desarrollo sostenible) donde se reconoce la importancia de garantizar la inclusión y el acceso a servicios básicos para todas las personas incluyendo a las personas con discapacidad.

Específicamente en los objetivos 10 que narra la importancia de del abordaje sobre la reducción de las desigualdades y el objetivo 17 que cita la alianza para el desarrollo sostenible, a través del marco global para el abordaje de las necesidades de las personas con discapacidad.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE HASENKAMP

Con fuerza creemos que es de vital importancia la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los funcionarios públicos sobre las necesidades y derechos de las personas con Discapacidad, como así la importancia de adoptar un enfoque inclusivo en todas las áreas de trabajo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

VISTO

La sanción de la Ley Provincial N° 11.026 el 16 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ley 11.026, establece la capacitación obligatoria en discapacidad para todas las personas que se desempeñen en funciones públicas en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Entre Ríos.

Que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, refleja el cambio acontecido en la percepción de la discapacidad.

Que es sumamente importante garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que es necesario sensibilizar y capacitar a funcionarios y personal municipal en materia de discapacidad para asegurar la planificación de políticas públicas y la atención inclusiva y respetuosa hacia este grupo de la población.

Que es responsabilidad del Estado promover la accesibilidad universal y eliminar barreras para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida pública.

Que, en marzo del 2022, la Municipalidad de Hasenkamp creó el Área de Discapacidad Municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ART. 1°: Adhiérase la Municipalidad de Hasenkamp a la Ley Provincial N° 11.026 que establece la capacitación obligatoria en discapacidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.-

ART. 2°: Establécese la obligatoriedad de la capacitación en la temática de discapacidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública municipal, en los poderes Ejecutivo y Legislativo, en todos sus niveles y jerarquías.-

ART. 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los organismos pertinentes, a fin de desarrollar e instrumentar herramientas y dispositivos para la capacitación y conciencia en la temática de discapacidad.-

ART. 4°: Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.-